



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 199 -2025-GRA/GR

Ayacucho, 31 MAR. 2025

VISTO:

El Oficio N°356-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 15 de julio del 2024, Informe Técnico N°002-2024-GRA/GRRNGMA-SGGA-ARZ de fecha 24 de enero del 2024, Oficio N° 70-2024-GRA/GR de fecha 26 de enero del 2024, Informe Técnico N° 34-2024-GRA/GRRNGMA-SGGA/ARZ de fecha 16 de agosto del 2024, Oficio N° 001-2024-GRA/GG-GRRNGMA-SGGA de fecha 19 de agosto del 2024, Oficio N°727-2024-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 22 de agosto del 2024, Nota Legal N° 16-2024-GRA/GG-ORAJ-RJRS de fecha 26 de agosto del 2024, Elevación N° 90-2024-GRA/GG-ORAJ de fecha 27 de agosto del 2024, Informe Técnico N° 37-2024-GRA/GRRNGMA-SGGA/ARZ de fecha 29 de agosto del 2024, Oficio N°747-2024-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 27 de agosto del 2024, Opinión Legal N° 82-2024-GRA-GG-ORAJ/RJRS de fecha 03 de setiembre del 2024, Oficio N°766-2024-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 04 de agosto del 2024, Oficio N°0515-2025-VIVIENDA/SG de fecha 17 de marzo del 2025, sobre suscripción de la **ADENDA N°1 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CONVENIO N°181-2019-VIVIENDA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios Rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° son atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios



y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N°356-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 15 de julio del 2024, la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita al Gobernador Regional de Ayacucho, la suscripción de la **ADENDA N°1 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CONVENIO N°181-2019-VIVIENDA;**

Que, mediante Informe Técnico N°002-2024-GRA/GRRNGMA-SGGA-ARZ de fecha 24 de enero del 2024, Oficio N° 70-2024-GRA/GR de fecha 26 de enero del 2024, Informe Técnico N° 34-2024-GRA/GRRNGMA-SGGA/ARZ de fecha 16 de agosto del 2024, Oficio N° 001-2024-GRA/GG-GRRNGMA-SGGA de fecha 19 de agosto del 2024, Oficio N°727-2024-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 22 de agosto del 2024, Nota Legal N° 16-2024-GRA/GG-ORAJ-RJRS de fecha 26 de agosto del 2024, Elevación N° 90-2024-GRA/GG-ORAJ de fecha 27 de agosto del 2024, Informe Técnico N° 37-2024-GRA/GRRNGMA-SGGA/ARZ de fecha 29 de agosto del 2024, Oficio N°747-2024-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 27 de agosto del 2024, Opinión Legal N° 82-2024-GRA-GG-ORAJ/RJRS de fecha 03 de setiembre del 2024, y Oficio N°766-2024-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 04 de agosto del 2024, se concluye con la procedencia de la suscripción de la **ADENDA N°1 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CONVENIO N°181-2019-VIVIENDA,** con el objetivo de modificar el numeral 7.2.2 de la Cláusula Séptima del Convenio, la misma que quedó redactada en los siguientes términos: Cláusula Séptima: Requisitos para el ejercicio de las Competencias Delegadas, "(...) 7.2.2 EL DELEGATARIO deberá contar con un equipo de profesionales y técnicos asignados para el desarrollo de las competencias delegadas, incluyendo como mínimo tres (03) profesionales, el cual estar compuesto por dos (02) profesionales de ingeniería sanitaria, ambiental y/o carreras afines y un (01) abogado con experiencia en materia ambiental o de saneamiento";

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de la **ADENDA N°1 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CONVENIO**



N°181-2019-VIVIENDA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del referido Convenio a la Gerencia General Regional, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, así como al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONVENIO N° 181-2019-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Delegación de Competencias en materia Ambiental que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **EL DELEGANTE**, con R.U.C N° 20504743307, con domicilio legal en la Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Construcción y Saneamiento, identificado con D.N.I. N° 09673082, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2024-VIVIENDA, y el señor David Alfonso Ramos López, Viceministro de Vivienda y Urbanismo, identificado con D.N.I N° 07259661, designado mediante Resolución Suprema N° 008-2024-VIVIENDA; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**, en adelante **EL DELEGATARIO**, con R.U.C N° 20452393493, con domicilio legal en Jirón Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por el señor Wilfredo Oscurima Núñez, identificado con D.N.I. N° 06825885, Gobernador Regional Ayacucho, conforme a la Resolución N° 0005-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Informe N° 210-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de setiembre 2020, el Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - DGPRVU remite al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo el Informe Técnico - Legal N° 033-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JHA-KCG de la Dirección de Vivienda, por el cual se emite opinión favorable para la suscripción de los Convenios de Delegación de Competencias en materia ambiental entre **EL DELEGANTE** y los Gobiernos Regionales, así como de sus respectivas Adendas.
- 1.2 En tal sentido, con fecha 28 de agosto de 2019, **EL DELEGANTE** y **EL DELEGATARIO** celebraron el Convenio N° 181-2019-VIVIENDA, (en adelante, el Convenio), con el objeto que **EL DELEGANTE**, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante DGAA), delegue a **EL DELEGATARIO**, el ejercicio de las competencias que se enumeran en la Cláusula Cuarta del Convenio, con la finalidad de fortalecer las capacidades de **EL DELEGATARIO** en la ejecución de las competencias a delegar.
- 1.3 Por el Oficio N° 1376-2024-GRA/GR de fecha 30 de setiembre de 2024, presentada al **DELEGANTE** con fecha 01 de octubre de 2024, **EL DELEGATARIO** solicitó la suscripción de una Adenda al Convenio con la finalidad de modificar la conformación del equipo profesional y técnico requerido para el ejercicio efectivo de la delegación de competencias en materia ambiental.
- 1.4 Mediante la Nota N° D00105-2024/VMCS-DGAA, de fecha 22 de noviembre de 2024, la DGAA remite al Viceministerio de Construcción y Saneamiento la propuesta de Adenda al Convenio, así como el Informe Técnico Legal N° D00006-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-mag, por el cual se ratifica el Informe Técnico Legal N° 011-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAAmassa y el Informe Técnico Legal N° 006-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAAmandrade, sustentando -entre otros- la necesidad de suscripción de la Adenda al Convenio, a excepción del literal d) del ITL N° 006-2024-VIVIENDA-VMCS-DGAA-mandrade, concerniente a la delegación ministerial para la suscripción de Convenios.



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- 1.5 Por el Memorandum N° D00573-2024-VIVIENDA/OGPP, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP hace suyos el Informe N° D00166-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° D00241-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, a través de los cuales se emite opinión favorable respecto de la suscripción de la Adenda al convenio para modificar el numeral 7.2.2 de la Cláusula Séptima: Requisitos para el ejercicio de las competencias delegadas, a fin de modificar la conformación del equipo profesional y técnico requerido para el ejercicio efectivo de la delegación de competencias en materia ambiental.

En caso de referirse conjuntamente a **EL DELEGANTE** y a **EL DELEGATARIO**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.2.2 de la Cláusula Séptima del Convenio, la misma que queda redactada en los siguientes términos:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS

(...)

7.2.2 **EL DELEGATARIO** deberá contar con un equipo de profesionales y técnicos asignados para el desarrollo de las competencias delegadas, incluyendo como mínimo tres (03) profesionales, el cual estará compuesto por dos (02) profesionales de Ingeniería sanitaria, ambiental y/o carreras afines y un (01) abogado con experiencia en materia ambiental o de saneamiento".

CLÁUSULA TERCERA. - DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de MARZO del año 2025.

Por **EL DELEGANTE**

Por **EL DELEGATARIO**

Christian Alfredo Barrantes Bravo
Viceministro de Construcción y Saneamiento

Wilfredo Ocorima Núñez
Gobernador Regional

David Alfonso Ramos López
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

